

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 3.727/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de junio de 2023, ha adoptado, por mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Establecer como cargos de dedicación parcial en los términos del artículo 75.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, con una jornada asimilada al 90% de la jornada ordinaria, con treinta y una horas y media semanales, dos miembros de la Corporación, conforme al siguiente tenor:

-La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, para la que se establece una retribución de 2.470,60 Euros brutos mensuales, con catorce pagas anuales.

-Primer Teniente de Alcalde, con una retribución de 1.625,82 euros brutos mensuales, con catorce pagas anuales.

Este régimen implica una dedicación de al menos treinta y una horas y media semanales, (90% de la jornada ordinaria) a distribuir libremente por el titular del cargo, preferentemente en horario de mañana. Este régimen de dedicación parcial es compatible con el desempeño de otras actividades privadas, en los términos y con el alcance establecidos por el artículo 75 de la LRRL y de la Ley 53/1985.

SEGUNDO. Las personas que desempeñen los cargos designados como de dedicación exclusiva y parcial serán dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social, y la Corporación asumirá las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social o las cuotas de las mutualidades obligatorias, según corresponda.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención de fondos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Iznájar, a 23 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.